V No procede recursos de casación en juicios ejecutivos Gaceta Judicial Nº 13 Serie XVI 1 Ejecutivo dinero No. J. 240-96 R. 524-98. 2 Ejecutivo dinero No. J. 655-95 R. 525-98. 3Ejecutivo dinero No. J. 131-96 R. 526-98.	64
VI No procede recursos de casación contra providencias no dictadas por tribunales de última instancia Serie XVI Nº 13 1 Verbal sumario pago de honorarios No. J. 647-94 R. 430-98. 2 Tercería excluyente de dominio No. 657-94 R. 436-98. 3 Verbal sumario liquidación de daños y perjuicios N. J. 101-97 R. 517-98.	112
VII Solo procede recurso de casación en caso de providencia con efecto de cosa juzgada Gaceta Judicial Nº 13 Serie XVI 1 Ejecutivo dinero No. J. 332-97 R. 711-97. 2 Ejecutivo dinero No. J. 347-97 R. 757-97. 3 Ejecutivo dinero No. J. 341-97 R. 758-97.	153
VIII Notificación de terminación unión de hecho no origina un proceso. No es susceptible de casación Gaceta Judicial Nº 13 Serie XVI 1 Terminación unión de hecho	167

2 Terminación unión de hecho3 Terminación unión de hecho.	
IX De las multas que impone la Corte Suprema de Justicia Gaceta Judicial Nº 14 Serie XVI 1 Ordinario J. No. 259-97 R. No. 674-98. 2 Verbal sumario J. No. 85-97 R. No. 730-98. 3Ordinario J. No. 29-97 R. No. 756-98.	181
X Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. El demandado debe ser el titular del derecho Gaceta Judicial Nº 14 Serie XVI 1 Ordinario R. No. 754-97. 2 Ordinario R. No. 129-99. 3 Ordinario R. No. 265-99.	196
XI Prescripción adquisitiva de dominio Gaceta Judicial Nº 15 Serie XVI 1 Ordinario Res. 754-97; J No. 311-96. 2 Ordinario Res. 129-99 J. No. 251-98. 3 Ordinario Res. 265-99 J. No. 26-96.	217
XII Las resoluciones judiciales dictadas en juicios de filiación en que no consta haberse practicado la prueba del ADN, no causan autoridad de cosa juzgada sustancial Gaceta Judicial Nº 1 Serie XVII	238

INDICE

TOMO I

PRIMERA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

P	a	g.
---	---	----

- I.- No procede recurso de casación en juicios de inventarios. Gaceta Judicial Nº 13 Serie XVI 1
- 1.- Verbal sumario inventarios No. J. 229-98 R. 696-98.
- 2.- Verbal sumario inventarios No. J. 756-95 R. 740-98.
- 3.- Verbal sumario inventarios No J 1139-95 R. 742-98.

- 1. Investigación de paternidad Res. Nº 83-992.
- 2. Investigación de paternidad Res. Nº 183-99.
- 3. Investigación de paternidad Res. Nº 480-99.

XIII.- Conforme la disposición de la Ley N° 96 reformatoria al Art. 45 de la Ley de Inquilinato, se puede suplir la falta de contrato escrito, con una declaración juramentada a la época de presentación de la demanda respectiva; y no, a la de la promulgación de la referida Ley.- Gaceta Judicial N° 1 Serie XVII

287

- 1. Juicio verbal sumario Res. Nº 730-88 J. 85-97.
- 2. Juicio verbal sumario Res. Nº 408-99 J. 196-96.
- 3. Juicio verbal sumario Res. Nº 584-99 J. 85-88.
- 4. Juicio verbal sumario de la Tercera Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia. Res. N° 185-99 J.1 85-99.

XIV.- Las resoluciones judiciales dictadas en los juicios de filiación en los que no conste haberse practicado la prueba de ADN, no causan autoridad de cosa juzgada sustancial

313

- 1.- Juicio No 170-97 R. # 83-99
- 2.- Juicio Nº 150-98 R. # 183-99
- 3.- Juicio N° 62,99 R. # 480-99

XV .- Los arrendadores que AL MOMENTO no

tuvieren contrato escrito con su inquilino, pueden suplirlo por una declaración juramentada 1 Juicio N° 85-97 R. # 730-98 2 Juicio N° 196-96 R. # 408-99 3 Juicio N° 35-98 R. # 584-99	362
XVI. Cualquier impugnación de la sentencia dictada en juicio ejecutivo debe hacerse en juicio separado	389
1 Juicio No. 59-1997 R. No. 250-1998.	
2 Juicio No. 100-1999 R. No.146-2000	
3 Juicio No. 88-1998 R. No. 36-2001	
XVII Los juicios posesorios son de conocimiento y por lo tanto son susceptibles de recurso de casación Auto de 26:01:00 Juicio No. 7-2000 R.O. #27 del 29:02:00 1 Resolución No. 395-2001 2Juicio No. 50-2001 R. #77-2001 3 Juicio No. 118-2000 R. #98-2001	404
XVIII El juramento que puntualiza el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, se refiere a la imposibilidad de determinar el domicilio del demandado 1 Resolución 159-2001 2 Resolución 127-2002 3 Resolución 258-2001	429

XIX En la escritura pública de promesa de compraventa se puede entregar al promitente comprador la posesión del bien, y en este caso la tendrá con ánimo de señor y dueño y no como mero tenedor" 1 Resolución 234-2000 2 Resolución N° 98-2001 3 Resolución 107-2002	454
XX No procede la indexación de deudas 1 Resolución N° 12-2001 2 Resolución N° 271-2001 3 Resolución No. 104-2002	490
XXI Los casos que enumera el Art. 267 del Código Civil en que se puede declarar judicialmente la paternidad, han sido tácitamente derogados 1 Resolución N° 310-2000 2 Resolución N° 367-2001 3 Resolución N° 186-2002	530

II No se puede invocar al mismo tiempo, falta de aplicación, indebida aplicación y errónea interpretación Art. 14 de la Ley de Casación Gaceta Judicial Nº 13 Serie XVI 1 Ordinario nulidad de escritura No. J. 245-97 R. 540-97. 2 Verbal sumario por divorcio No. J. 254-97 R. 578-97. 3 Ordinario nulidad de escritura No. J. 267-97 R. 596-97.	13
III La Sala debe resolver sobre la base de la fundamentación del recurrente Fundamentación del recurrente Gaceta Judicial Nº 13 Serie XVI 1 Reivindicación No. J.74-95 R. 687-97. 2 Investigación de paternidad No. J. 828-94 R.402-98. 3 Investigación de paternidad No. J. 604-95 R 438-98.	20
IV El Tribunal ad-quem debe examinar si en la interposición del recurso se cumple con los requisitos Gaceta Judicial Nº 13 Serie XVI 1 Nulidad de convenio No. J. 131-98 R. 419-98. 2 Verbal sumario divorcio No. J. 160-98 R. 450-98. 3 Especial apertura y protocolización de testamento No. J. 161-98 R. 476-98. 4 Ejecutivo dinero No. J. 189-98 R. 535-98.	41



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Unidad de Capacitación

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL ECUADOR

(Fallos de Triple Reiteración)

TOMO I

Septiembre de 2004